

FORMATO N° 03

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE
SERVICIO DE ATENCIÓN EN ENFERMERIA**

Unidad de Organización	RED DE SALUD TRUJILLO - UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN TERRITORIAL – PROMOCION DE LA SALUD
Meta Presupuestaria	META 37
Actividad del POI	5005996 CAPACITACION A ACTORES SOCIALES PARA LA PROMOCION DE PRACTICAS Y ENTORNOS SALUDABLES PARA PREVENIR FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES
Denominación de la Contratación	2.3.2.9.11 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD

1. Finalidad Pública

La presente contratación busca contar con el servicio de 01 ENFERMERA(O) que brinde apoyo a la ejecución de las actividades de prevención y promoción de la salud frente a la exposición a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas, a fin de alcanzar los objetivos y metas institucionales de la Red de Salud Trujillo.

2. Objetivo de la Contratación

Contratar 01 Licenciado(a) en Enfermería, para desarrollar actividades de promoción de la salud frente a la exposición a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas, en los distritos de la jurisdicción de la Red De Salud Trujillo UTES N°06.

3. Alcances del Servicio

El locador de servicios, profesional de Enfermería, realizará las actividades que se detallan a continuación:

1	Realizar sesiones educativas y/o demostrativas, dirigidas a las familias a quienes se les brinda conocimientos sobre los estilos de vida saludables, orientados a generar cambios conductuales para el cuidado de la salud que contribuya a la calidad de vida de las familias. (01 sesión por mes)
2	Coordinar con los Establecimientos de Salud sesiones educativas y/o demostrativas, mediante reuniones comunitarias, reuniones de padres de familia, visitas domiciliarias o tele orientación, dirigidas a familias con niño, adolescente o adulto mayor (410 familias por mes)
3	Coordinar reuniones con el consejo municipal, funcionarios municipales y los técnicos designados por la autoridad municipal; para presentar la problemática, así como la propuesta de intervenciones a realizar para mejorar las condiciones de vida de la población (02 consejos municipales por mes)
4	Capacitación a docentes y directivos de instituciones educativas del nivel de educación secundaria, en los temas preventivo promocionales para evitar la sobre exposición a metales pesados. (52 docentes por mes)
5	Acompañamiento al docente en la implementación de las experiencias de aprendizaje en los temas de salud capacitados.
6	Coordinación de reuniones de asistencia técnica a las universidades y/o institutos superiores, para la conformación o fortalecimiento del Comité de Gestión de Universidades e Institutos Saludables. (01 asistencia por mes)
7	Coordinar sesiones educativas y/o demostrativas sobre reducción de la exposición a metales pesados, sustancias químicas e hidrocarburos; dirigidas a los Agentes Comunitarios en Salud y otros líderes de la comunidad, a fin que implementen acciones para el cuidado de la salud individual y comunitaria, para mejorar las condiciones de su entorno. (190 agentes comunitarios por mes)
8	Coordinar sesiones educativas en estilos de vida saludable y cuidado de la salud, participan Agentes Comunitarios en Salud, otros líderes y miembros de la comunidad.

4. Requisitos mínimos del Locador

Perfil del Proveedor:

El proveedor deberá presentar y/o contar con lo siguiente:

Formación académica:

- ❖ Copia simple de Título profesional de Enfermería
- ❖ Copia simple de Resolución de Terminación de SERUMS.
- ❖ Constancia de Habilidad Profesional vigente

Experiencia:

- ❖ Experiencia laboral no menor de 24 meses en el sector público y/o privado, incluyendo serums. Con experiencia mínima de 6 meses en el primer nivel de atención de EESS Público en programas u estrategias a fin (no incluye serums)
- ❖ Acreditado con copias simples de contratos, memorandum de cargos, constancias o certificados de trabajo, ordenes de servicio u otros.

Capacitación y/o entrenamiento:

- ❖ Cursos de actualización relacionados al perfil profesional, no menor a 50 horas; de los últimos 5 años. Acreditados con certificados o constancias

Otros:

- ❖ Copia simple de RNP (Registro Nacional de Proveedores-OSCE)
- ❖ Copia simple de RUC activo, además de que ACTIVIDAD PRINCIPAL sea acorde con la profesión
- ❖ Copia simple de Ficha de Registro Nacional de servidor NO SANCIONADO de SERVIR
- ❖ Copia simple de Certificado Único Laboral
- ❖ Presentar el Anexo N° 5 DDJJ DEL PROVEEDOR, Anexo N° 6 CARTA OFERTA ECONÓMICA y Anexo N° 7 CARTA DE AUTORIZACIÓN

5. Seguros

Contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), ESSALUD, SIS u otros vigentes.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del servicio se realizará en la sede administrativa de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO ESTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El tiempo de contratación por locación de servicios será por el periodo vigente comprendido de Julio a setiembre del año 2025 ó desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

7. Entregables

Como productos entregables, el proveedor deberá presentar TRES (03) Informes (entregables), describiendo las tareas efectuadas de acuerdo con las actividades descritas en el numeral 2.1 del presente Términos de Referencia (TDR), conforme a lo siguiente:

N° de entregable	Entregable o producto	Plazo de presentación
1er Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.07.2025
2do Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.08.2025
3er Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.09.2025

8. Modalidad de pago
SUMA ALZADA
9. Conformidad
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el/la Jefe de la Unidad Funcional de Gestión Territorial donde se brindó el servicio, con el visto bueno de Responsable de No Transmisibles de Promoción de la Salud, de la Red de Salud Trujillo, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.
10. Forma y Condiciones de Pago
Ley, a cancelar posteriormente a la entrega de la conformidad de cada entregable. La presente prestación de servicio estará compuesta de 03 entregables. 4. Dicho pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación en el área de servicios de la Unidad de Logística de la Red de Salud Trujillo: 5. Recibo por honorarios electrónico 6. Constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría (formulario N°1609 autorizado por SUNAT). 7. Informe de actividades realizadas con visto bueno de el/la Jefe de la Unidad Funcional de Gestión Territorial. 8. Conformidad del servicio brindada por el jefe de la UF de Gestión Territorial El pago por la contraprestación se afectará según corresponda a la Fuente de Financiamiento Recursos ordinarios (R.O.), clasificador de gasto 23.29.11 (locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad). La Institución realiza el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria. Constituye falta grave de la autoridad de gestión administrativa, el incumplimiento, negación y demora de manera injustificada al pago del contratista que cuente con la conformidad del área Usuaria.
11. Confidencialidad
Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.
12. Penalidades
<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: F = 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.
13. Otras Penalidades
En caso de que el contratista del servicio resuelva de manera unilateral la orden de servicio vigente se aplicará la penalidad equivalente al 10% del monto contratado.

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, se procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La UTES N°06 S.P.T. puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a.- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, durante la ejecución de la prestación del servicio.
- b.- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de servicio que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. Cláusula Garantías

No aplica.

17. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación para el caso de contratos menores y para procesos de selección según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 32069 Ley general de contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

20. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

